



**LXVI**  
LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

10. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Y COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, ANTE EL INCIDENTE OCURRIDO EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCOISE DOLTO", POR HABER PUESTO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS; ASIMISMO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL, REALICEN UN ATLAS DE RIESGOS DONDE SE PREVEAN SEGURIDAD VIAL, ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y CONTENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS UBICADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, la Diputada Irma Pineda Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ANTE EL NEGLIGENTE INCIDENTE OCURRIDO EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCOISE DOLTO EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR POR HABER PUESTO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS. ASIMISMO, SE LE SOLICITA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL REALICEN UN ATLAS DE RIESGOS DONDE SE PREVEAN SEGURIDAD VIAL; ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y CONTENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS UBICADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ".



## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.
3. Mediante oficio **LXVI/A.L./COM.PERM./974/2025**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 13**.
4. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

*"El martes 29 de abril del presente año, lo que parecía una emotiva y justificada celebración del Día de la Niña y Niño terminó en una delicada situación que ha puesto en riesgo la integridad y vida de al menos 8 menores.*

*La escuela primaria particular, Francoise Dolton, ubicada en la calle de Berriozábal a un costado del parque El Llano, en pleno Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez, realizó un "campamento", previa autorización de las madres y padres de familia, fuera del horario escolar para celebrar el 30 de abril. Sin embargo, una fogata, al pretender ser avivada con combustible, se salió del control ocasionando que las llamas alcanzaran el cuerpo de 8 menores de edad que, según se ha comunicado, presentan quemaduras de segundo nivel.*

*Este lamentable incidente pudo tener consecuencias irreparables y funestas, por lo que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca en nuestra más alta consideración por el bien superior de la niñez, principio de Derecho Humano que nos convoca a velar por la esfera jurídica de las niñas y niños oaxaqueños es que solicita al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca considere la sanción que corresponda a este Colegio privado por realizar actividades fuera de su horario escolar y, realizó acciones sin contar con personal autorizado ni la autorización de las autoridades administrativas correspondientes poniendo en peligro la integridad de las niñas y niños.*

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Aunado a lo anterior, resulta idóneo solicitar al propio titular del IEEPO para que, en conjunto con la Coordinación Estatal de Protección Civil realicen un mapeo donde se encuentren focalizados los planteles de educación preescolar y primaria del perímetro del Centro Histórico de la capital del estado que presenten riesgos de vialidad; construcciones antiguas; inaccesibilidad y, con dicho motivo emprendan capacitaciones, primeros auxilios y educación vial al respecto.*

*A través de la presente propuesta, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo busca remediar una queja constante de la sociedad de madres, padres de familia y personal educativo que se encuentran en constante riesgo sin que las autoridades educativas; viales y municipales intervengan.*

*Este injustificado incidente permite la posibilidad de corregir hilos que en cualquier momento pueden romperse y poner en riesgo la salud, integridad y la vida de las niñas y niños en temprana edad y se revisen los protocolos de seguridad emitidos por el IEEPO y los reglamentos de seguridad para estas actividades que impliquen la manipulación de fuego o la exposición de circunstancias de riesgo. ”.*

**TERCERO.** Esta Comisión Dictaminadora, después de analizar la proposición planteada, estima procedente el presente Punto de Acuerdo, en virtud de que el incidente ocurrido en la Escuela Primaria "Francoise Dolto" refleja una vulneración directa a los derechos humanos de niñas y niños, lo cual activa la obligación reforzada de protección por parte del Estado Mexicano conforme al principio del interés superior de la niñez, reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y desarrollado ampliamente en los artículos 3, 19, 24 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dicho interés superior opera como criterio rector en la adopción de cualquier decisión pública relacionada con personas menores de edad, lo que implica que la integridad física, emocional y el desarrollo armónico de la niñez deben prevalecer por encima de cualquier interés administrativo, institucional o privado. Conforme al artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 8 de la Ley Estatal en la materia, las autoridades están obligadas a realizar una evaluación anticipada y preventiva de riesgos, evitando exposiciones a situaciones que comprometan la seguridad personal de niñas y niños en el ámbito educativo.

La experiencia escolar debe desarrollarse en un entorno seguro, protector y libre de cualquier forma de negligencia. La organización de actividades extraordinarias (como las realizadas en el caso concreto) sin medidas de protección civil suficientes, constituye una omisión institucional que vulnera los estándares de seguridad escolar y contraviene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para la convivencia, formación y esparcimiento, conforme lo disponen los artículos 42 y 43 de la Ley General de Protección Civil, así como la normativa estatal en gestión integral del riesgo.

Aunado a ello, la ubicación de diversas escuelas primarias dentro del Centro Histórico de Oaxaca, incrementa la exposición a riesgos específicos: alta movilidad peatonal y vehicular, edificaciones con desgaste estructural, limitación en rutas de evacuación y atención de emergencias. Por tanto, la creación de un atlas de riesgos escolar, solicitado en esta



## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

proposición, constituye una acción afirmativa necesaria e idónea para salvaguardar la vida e integridad de la comunidad educativa, pues permite focalizar peligros, diseñar protocolos preventivos y fortalecer la capacitación del personal docente y administrativo en primeros auxilios, seguridad vial y respuesta inmediata ante emergencias.

En consecuencia, este órgano dictaminador considera jurídicamente procedente que el Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, así como que coordine esfuerzos técnicos con la autoridad estatal de Protección Civil para corregir las fallas estructurales de prevención, asegurando que las escuelas públicas y privadas cumplan con estándares reforzados de seguridad que garanticen, de manera efectiva, el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, cerrando cualquier espacio a riesgos que puedan devenir en daños irreparables..

**CUARTO.** Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### D I C T A M E N

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, ANTE EL INCIDENTE OCURRIDO EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCOISE DOLTO", POR HABER PUESTO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS; ASIMISMO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL, REALICEN UN ATLAS DE RIESGOS DONDE SE PREVEAN SEGURIDAD VIAL, ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y CONTENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS UBICADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### A C U E R D O

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que inicie el procedimiento de responsabilidad a que haya lugar, ante el incidente ocurrido en la Escuela Primaria "Francoise Dolto", por haber puesto en peligro la integridad de las niñas y niños;



## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

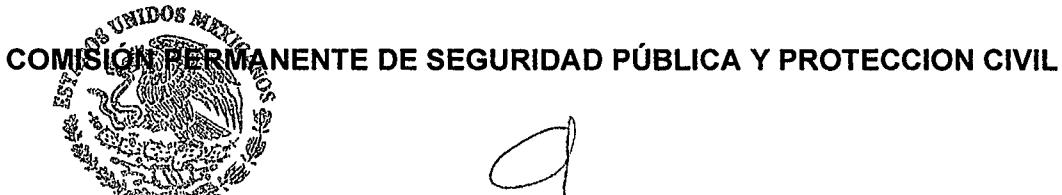
asimismo, para que de manera conjunta con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral, realicen un atlas de riesgos donde se prevean seguridad vial, atención de primeros auxilios y contención de emergencias, en las escuelas primarias ubicadas en el centro histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.** Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. IVÁN OSIEL QUIROZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

DIR. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.